



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2011

VISTO:

El informe final del Proyecto de investigación N° 720/08 “La construcción del espacio urbano en textos españoles de la Baja Edad Media” presentado ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por su Directora, Magíster Nelly KESEN y;

CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se analiza con minuciosidad la compatibilidad entre los objetivos, las metas y los resultados del Proyecto, aludiendo específicamente a cada uno de esos aspectos y observando sus intrínsecas relaciones.

Que en sus conclusiones alude a la potencialidad explicativa y aplicabilidad de los resultados obtenidos, lo cual da cuenta de la posibilidad de generar transferencias del Proyecto.

Que en su análisis explicita aspectos metodológicos congruentes con los propósitos iniciales y da cuenta de los procesos desarrollados al respecto.

Que completa la información referida a la producción científico-académica de los integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa.

Que articula resultados de investigación y aportes al grado.

Que cumplimenta la tramitación del respectivo informe en tiempo y forma.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IV^o sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 16 y 17 de septiembre del corriente año.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar el informe final del Proyecto de investigación N° 720/08 “**La construcción del espacio urbano en textos españoles de la Baja Edad Media**” presentado ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por su Directora, Magíster Nelly KESEN.

Art. 2º) Enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para la continuidad del camino crítico correspondiente..

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 289/2011

sip
Mmg.